

MODELO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS  
DE LOS ENSAYOS DE LIBERACIÓN INTENCIONAL EN EL MEDIO  
AMBIENTE DE PLANTAS SUPERIORES MODIFICADAS  
GENÉTICAMENTE CON ARREGLO AL ANEXO XI DEL  
REAL DECRETO 178/2004

## 1 Información general

1.1 Número de notificación europea: B/ES/13/03

1.2 Estado miembro de la notificación: ESPAÑA

1.3 Fecha de autorización y número de autorización: 21/12/12 Ministerio de  
Agricultura y Medio Ambiente – Consejo Interministerial de ORGANISMOS  
GENÉTICAMENTE MODIFICADOS

## 2 Tipo de informe

2.1 Especificuese si, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3 de la presente  
Decisión, el presente informe es:

- el informe final

## 3 Características de la liberación

3.1 Nombre científico del organismo receptor: Beta vulgaris

3.2 Evento(s) de transformación [acrónimo(s)] o vectores<sup>1</sup> utilizados (en caso de no  
conocerse la identidad del evento de transformación)...

Remolacha azucarera H7-1 Round up Ready

3.3 Identificador único, si existe:...

KM-ØØØH71-4 sugar beet

3.4 Indique los siguientes datos, así como el diseño del campo o campos:

---

<sup>1</sup> En el caso de los ensayos sobre el terreno a pequeña escala en los que se somete a estudio a varias líneas, será preciso mencionar los vectores para comprender mejor aspectos como los rasgos introducidos y/o los elementos genéticos. Por lo que se refiere a ensayos de mayor escala, bastará con indicar un número reducido de eventos.

<b>Localización geográfica del lugar o lugares</b> (región administrativa y coordenadas de referencia cuando proceda)	<b>Superficie del lugar o lugares</b> <sup>(1)</sup> (m <sup>2</sup> )	<b>Identidad</b> <sup>(2)</sup> <b>y número aproximado de plantas superiores MG liberadas efectivamente por cada evento</b> (nº de semillas/plantas por m <sup>2</sup> )	<b>Duración de la o las liberaciones:</b> (de...(día/mes/año)...hasta ...)(día/mes/año)
Laguna de Negrillos León	1.000	H7-1 5040 plantas	Desde 24/04/13 Hasta 10/10/13
Magaz Palencia	1.000	H7-1 5040 plantas	Desde 22/04/13 Hasta 08/10/13
Tordesillas Valladolid	1.000	H7-1 5040 plantas	Desde 23/04/13 Hasta 10/10/13
Villalazán Zamora	1.000	H7-1 5040 plantas	Desde 23/04/13 Hasta 10/10/13
Toro Zamora	1.000	H7-1 5040 plantas	Desde 23/04/13 Hasta 10/10/13

(1) Indíquese el tamaño de la parcela modificada genéticamente y, cuando sea necesario, el tamaño de la parcela no modificada genéticamente (por ejemplo, linde no modificado genéticamente).

(2) Vectores utilizados

#### **4 Tipos de productos que el notificador tiene previsto notificar en una fase posterior**

**4.1 ¿Tiene el notificador intención de notificar en una fase posterior el o los eventos de transformación liberados en calidad de producto o productos destinados a la comercialización de acuerdo con la legislación comunitaria?**

- Sí (por otra entidad jurídica del grupo)     No     No se sabe, por el momento

#### **5 Tipo o tipos de liberaciones intencionales**

Seleccione los tipos principales (marcar la casilla correspondiente) y los subtipos de liberaciones. En el caso de las liberaciones en varios lugares, de varios eventos y en varios momentos del año, se adjuntará un resumen general de los tipos de liberación intencional llevados a cabo a lo largo de la duración del periodo de autorización. Marque la casilla correspondiente a cada tipo:

**5.1 Liberaciones intencionales con fines de investigación**

**5.2 Liberaciones intencionales con fines de desarrollo**

- Resultados agronómicos (por ejemplo, eficacia/selectividad de los pesticidas, capacidad de rendimiento, capacidad de germinación, implantación del cultivo, vigor de la planta, altura de la planta, sensibilidad a los factores climáticos/enfermedades, etc) (Especificar).

**5.3 Ensayos oficiales**

- Registro de la variedad en un catalogo nacional de variedades

- Otros (Especificar) .....

**5.4 Autorización de los herbicidas**

**5.5 Liberaciones intencionales de demostración**

5.6 Multiplicación de las semillas

5.7 Liberaciones intencionales con fines de investigación en materia de bioseguridad y evaluación del riesgo

5.8 Otros tipos de liberaciones intencionales   
(Describir) .....

## 6 Métodos y resultados de la liberación, medidas de gestión y de control de los riesgos para la salud humana y el medio ambiente

### 6.1 Medidas de gestión del riesgo

6.1.1. Antes de la siembra/plantación:

- Etiquetado claro de las semillas OGM

Siempre, como complemento de las condiciones de la autorización, se han aplicado las instrucciones de trabajo (WI) de de SESVANDERHAVE.

En el momento de la siembra las semillas se empaquetaron en sobres cerrados y los paquetes introducidos en un contenedor cerrado, tal como se requiere en el procedimiento standard de operaciones de SESVanderHave. El Contenedor sellado y los paquetes sellados fueron etiquetados claramente con etiquetas OGM y códigos OGM específicos como se define el dicho procedimiento standard. Adicionalmente, siguiendo el procedimiento standard de operaciones se pildoró las semillas con un color específico OGM

- Transporte y procesamiento por separado de las semillas/material de siembra (describir el método utilizado, dar uno o varios ejemplos de los dispositivos de aislamiento utilizados para evitar los vertidos durante las operaciones de procesamiento y transporte).

La semilla fue transportada en triple embalaje

Receptáculo(s) primario hermético o prueba de filtraciones;

Un receptáculos secundario a prueba de agujeros y filtraciones;

Un embalaje externo suficientemente fuerte para su capacidad, peso y uso.

Destrucción de las semillas/material de siembra sobrante (describir el método utilizado).

Quemado y enterrado

-

6.1.2. Durante la siembra/plantación:

- Método de siembra/plantación.
- Siembra directa con sembradora específica de ensayos

- Vaciado y limpieza de la maquinaria de siembra/plantación en el campo de liberación.
- Limpieza automática de la sembradora que evita que pueda quedar ninguna semilla sobrante. Además siguiendo el procedimiento estándar de operaciones SESVanderHave se procedió a la limpieza de la máquina, antes y después de la siembra
- Separación durante la siembra/plantación (dar uno o varios ejemplos de confinamiento para prevenir el vertido durante la siembra / plantación).
- La semilla correspondiente a cada micro-parcela se deposita en la tolva correspondiente de la sembradora; las semillas fueron empaquetadas en sobres en la cantidad necesaria para cada micro-parcela. Los sobres abiertos en el lugar del ensayo. Se comprobó cuidadosamente por dos personas, la correcta identificación y secuencia según el croquis de siembra
- Otros (especificar).....

#### 6.1.3. Durante el periodo de liberación:

- Distancia o distancias de aislamiento (en metros)
  - Se han tenido en cuenta las condiciones especificadas en la Comunicación y posterior Autorización de mantener 5m de suelo limpio y eliminar las planta espigadas
- Otros (especificar).

#### 6.1.4. Al final de la liberación:

El tratamiento de las remolachas cosechadas, hojas y residuos de cosecha, se han tratado de acuerdo con los términos de la notificación y la autorización

- Recolección manual ayudada de arrancador mecánico
- Limpieza en el lugar de la maquinaria utilizada.
- Las hojas enterradas en el lugar con labor de vertedera a 30cm
- El resto de la producción trasladada – debidamente etiquetada - a las instalaciones de AIMCRA.
- Todos los residuos, tras los análisis, enterrados con cal viva.
- Otros (describir).....

#### 6.1.5. Medidas para después de la cosecha:

Indicar las medidas adoptadas en el lugar de la liberación con posterioridad a la cosecha:

El control post-cosecha se realizará por técnicos de AIMCRA de acuerdo con la Comunicación/Autorización.

No se permitirá el cultivo de remolacha en los dos años posteriores a la liberación.

En los cultivos siguientes a la liberación se utilizarán herbicidas letales para la remolacha.

Se realizarán visitas periódicas para prevenir la aparición de cualquier rebrote.

#### 6.1.6. Otra(s) medida(s) (Describir)

#### 6.1.7. Plan(es) de emergencia

Indicar:

a) Si la liberación se desarrollo como se había previsto:

- Sí
- 

b) Si debieran adoptarse medidas de acuerdo con el plan o los planes de emergencia [inciso vi) de la letra a) del apartado 2 del artículo 6 y anexo III.B de la Directiva 2001/18/CE] :

- No

## 6.2 Medidas de seguimiento posteriores a la liberación

*Dado que el presente modelo de informe puede usarse para el informe final y para los informes de seguimiento posteriores a la liberación, se ruega al notificador que distinga claramente ambos tipos de informe en este punto 6.2. Indique si*

- **X El plan de seguimiento posterior a la liberación comenzará** (en el caso de un informe final tras última cosecha de plantas superiores MG).
- **El plan de seguimiento posterior a la liberación sigue en marcha** (en el caso de un informe intermedio de seguimiento posterior a la liberación).
- **El plan de seguimiento posterior a la liberación ha sido completado** (en el caso del informe final de seguimiento posterior a la liberación).
- **No esta previsto ningún plan de seguimiento posterior a la liberación.**

Los resultados del seguimiento deberán confirmar o invalidar las hipótesis formuladas durante la evaluación de los riesgos.

De acuerdo con los casos antes mencionados, indique la medida de seguimiento que se han adoptado, se están aplicando o se adoptarán (en el lugar de la liberación/en las cercanías del lugar (por ejemplo, en los lindes del campo). Todas las medidas de seguimiento adoptadas durante todo el periodo posterior a la liberación deberán figurar aquí.

Especifíquense:

- a) Las medidas de seguimiento en el lugar de la liberación

Duración: 2 años de control de rebrotes.

Frecuencia de las visitas (media): Mensual

- b) Medidas de seguimiento en áreas adyacentes.

No hubo plantas espigadas, por lo que no está previsto

### **6.3 Plan de observación(es)/método(s) seguido(s)**

En esta sección habrá que describir el plan de observación y los métodos utilizados para recabar los efectos sobre los que habrá que informar en el punto siguiente (punto 6.4). Se describirá detenidamente cualquier cambio o modificación del plan que figura en la solicitud y en el formulario de síntesis de notificación, parte B.

En el transcurso de tiempo entre la notificación y la presentación del informe final, podrían desarrollarse nuevos conocimientos o métodos científicos que modifiquen los métodos utilizados. Es importante reflejar tales modificaciones en la presente sección.

Los técnicos de AIMCRA se han ocupado de la realización práctica de los campos. Todas las observaciones realizadas por los técnicos responsables del ensayo en sus visitas se han anotado en el cuaderno de campo de cada ensayo: Desarrollo vegetativo del cultivo, malas hierbas, plagas y enfermedades.

S.A. MARISA SESVANDERHAVE como notificador y Empresa responsable de la liberación, a través de sus técnicos, ha estado presente en todas las fases de la liberación y ha efectuado sus visitas y observaciones, intercambiando sus puntos de vista con el personal de AIMCRA.

### **6.4 Efectos observados**

#### 6.4.1. Nota explicativa

Deberán declararse todos los resultados de las liberaciones intencionales en relación con la salud humana o el medio ambiente, independientemente de que los resultados indiquen un aumento, disminución o estabilización de los riesgos.

#### 6.4.2. Efectos previstos

Por “efectos previstos” se entienden los efectos potenciales que ya se señalaron en la evaluación del riesgo medioambiental de la notificación y son, por lo tanto, previsibles. Dichos efectos deberán incluirse en esta sección.

Los notificadores deberán suministrar datos en relación con la liberación intencional que validen las hipótesis de la evaluación medioambiental del riesgo.

Como efectos previstos existía la posibilidad de dispersión de polen por plantas OGM espigadas. En ningún momento se permitió la floración de plantas espigadas

#### 6.4.3. Efectos imprevistos<sup>2</sup>

Los “efectos imprevistos” se refieren a los efectos sobre la salud humana o el medio ambiente **que no se previeron o detectaron en la evaluación de los riesgos para el medio ambiente** de la notificación. Esta parte del informe debería contener cualquier información con respecto a los efectos no deseados u observaciones pertinentes en relación con la evaluación inicial de los riesgos para el medio ambiente. En caso de que se produzcan efectos u observaciones imprevistos, los datos correspondientes deberán presentarse de la forma más detallada posible con el fin de hacer una interpretación adecuada de los mismos.

No se observaron efectos imprevistos

#### 6.4.4. Otras informaciones

Se invita a los notificadores a que suministren cualquier información que sea pertinente para los ensayos sobre el terreno de que se trate aunque se salga del ámbito de la notificación. También se puede incluir información sobre los efectos beneficiosos.

Las plantas de remolacha OGM han estado siempre perfectamente integradas en el campo de ensayo junto con las variedades testigo y borde no OGM. Imposibles de distinguir incluso para un técnico especialista en el cultivo de remolacha azucarera que no conociera el croquis del diseño.

---

<sup>2</sup> Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la Directiva 2001/18/CE por lo que se refiere al tratamiento de las modificaciones o de nueva información.



Todas las observaciones apuntan a que la presencia de estas plantas de remolacha OGM en el medio ambiente es equivalente a la presencia de planta de remolacha convencional cultivada.

## 7 Conclusión

En esta sección se deberán incluir las conclusiones y las medidas adoptadas o por adoptar en función de los resultados de la liberación de cara a nuevas liberaciones y, en su caso, hacer referencia a cualquier tipo de producto que el notificador tenga previsto notificar en una fase posterior.

La liberación objeto de la comunicación B/ES/13/03 se llevó a cabo sin sucesos imprevistos. Todas las remolachas permanecieron en estado vegetativo y no se detectó espigado alguno.

Durante las operaciones de siembra y recolección, se siguieron cuidadosamente los requerimientos de la autorización, el procedimiento standard de operaciones SESVanderHave y el protocolo específico para evitar la diseminación de material OGM. Tanto el procedimiento satandard de operaciones SESVanderHave como las instrucciones de trabajo fueron transmitidas al todo el equipo que trabajó con material OGM en este ensayo.

La semilla OGM llegó hasta la parcela, de forma segura, de acuerdo con las Instrucciones de Trabajo de SESVANDERHAVE.

La siembra, cultivo, tratamientos y recolección fue realizada por el equipo técnico de AIMCRA de acuerdo con lo especificado en la Notificación/Autorización. A todas estas especificaciones se sumaron las propias del plan de Administración de SESVANDERHAVE, plasmado en un libro de campo para cada campo de ensayo que manejaban los técnicos de AIMCRA.

S.A. MARISA SESVANDERHAVE, a través de su personal técnico y mediante visitas periódicas, ha constatado que AIMCRA ha cumplido con lo estipulado para la realización práctica de estos campos de ensayo.

La Administración, a través del personal técnico de la OFICINA DE VARIEDADES VEGETALES, con presencia en las operaciones de siembra, recolección, enterrado de restos,... etc. y con visitas de control ha levantado las Actas correspondientes.

La liberación y la manera en que se ha llevado a cabo por el personal experimentado de AIMCRA en este tipo de ensayos de campo con remolacha azucarera, ha sido satisfactoria e indica que la forma de actuar debe mantenerse.

Para futuras liberaciones, se tomarán medidas similares para conducir los ensayos. No se consideran necesarias otras medidas adicionales. El procedimiento satandard de operaciones de SESVanderhave se mantiene en vigor y se actualiza con los requerimientos presentes.

La Empresa S.A. MARISA SESVANDERHAVE, no tiene previstas nuevas notificaciones posteriores con vistas a completar las evaluaciones correspondientes para la inscripción de variedades en el Registro Oficial.

FECHA: 27 de Noviembre de 2013